



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y treinta y cuatro minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - PERSONAL

1.1 - 2018-EP-51: Reducción de jornada por cuidado de menor. Interesado: BGL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a BGL, en base a lo establecido en el art. 37.6 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, la reducción de jornada por cuidado de un menor de 12 años en los términos solicitados en su escrito, por un total de 15 horas semanales, desde el día 8 de octubre de 2018.

(Ac. nº 2156 / 18)

2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1 - 2018-EGO-452: Concesión de una Subvención al Club Atlético Leones de Castilla para la organización del Torneo de Verano. Interesado: Club Atlético de Leones de Castilla.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 4 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la orden de gastos nº 452/2018 correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 1.475,00 € al Club Atlético de Leones de Castilla, con NIF G80314644, para la organización del Torneo de Verano Excelentísimo Ayuntamiento de Guadarrama el 8 de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.4800004.- Promoción y Fomento del Deporte.- Transferencia Torneo de Verano Club de



Futbol Atlético Leones.

SEGUNDO. La justificación de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Guadarrama mediante la instancia dirigida a la Intervención Municipal y guardará concordancia con el contenido de la actividad subvencionada.

TERCERO. La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, antes del 30 de noviembre y se realizará mediante la presentación de una relación de facturas, identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe, así como las propias facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y por ello deberán contar con el sello de "pagada" o mención similar firmada por el proveedor.

Junto con la cuenta justificativa, deberán aportar certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 2230/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)
(Ac. nº 2157 / 18)

2.2 - 2018-EGO-467: Alquiler de sillas y tableros para la comida Homenaje a los Mayores. Interesado: AMJ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 6 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 467/18 correspondiente al servicio de alquiler de sillas y tableros para la celebración de la comida-homenaje a los mayores el 2 de octubre de 2018 como con motivo de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel y San Francisco de Asís, según detalle del presupuesto presentado por Antonio Mateos Jimeno, con NIF 05342294S, por importe total de 1.573,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2251/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2158 / 18)



2.3 - 2018-EGO-468: Suministro de vestuario para los efectivos de Protección Civil. Interesado: Dotación y Equipamiento, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 7 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 468/2018 correspondiente al suministro de vestuario para 28 efectivos de Protección Civil, por importe total de 5.553,90 €, IVA incluido, conforme a los precios del contrato suscrito con la empresa Dotación y Equipamiento, S.L., con NIF B82028168, y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1350.2210400 Protección Civil.- Suministro de Vestuario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 2287/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)
(Ac. nº 2159 / 18)

2.4 - 2018-EGO-477: Contratación del servicio de aplicación móvil de información general de Guadarrama. Interesado: Aplicaciones Turísticas en Movilidad, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 10 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 477/2018 correspondiente a la prestación del servicio de desarrollo de la aplicación móvil de información general de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Aplicaciones Turísticas en Movilidad, S.L., con NIF B99357907, por importe total de 726,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.2220000.- Servicios Informáticos. Administración General.- Servicios de Telecomunicaciones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2288/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)
(Ac. nº 2160 / 18)

3 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1 - 2018-AF-184: Relación nº 184/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-184, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-184 correspondiente a



la relación adjunta de 2 facturas nº 184/2018 por importe total de 13.045,91 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 13.045,91 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 184/2018.
(Ac. nº 2161 / 18)

3.2 - 2018-AF-186: Relación nº 186/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-186, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-186 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 186/2018 por importe total de 23.313,19 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 23.313,19 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 186/2018.
(Ac. nº 2162 / 18)

3.3 - 2018-AF-187: Relación nº 187/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-187, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-187 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 187/2018 por importe total de 3.267,00 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 3.267,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 187/2018.
(Ac. nº 2163 / 18)

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2018-PF-26: Aprobación padrón de liquidaciones de IIVTNU agosto de 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de agosto de 2018 por un importe total de 270.186,05 €.
(Ac. nº 2164 / 18)

4.2 - 2018-LC-16: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de cementerio municipal por un importe de 4.487,83 €.

(Ac. nº 2165 / 18)

4.3 - 2018-RR-164: Solicitud devolución importe abonado indebidamente - recibo vado.

Interesado: MRÁS.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de devolución del importe de la liquidación de la Tasa de Vados de 2014 del inmueble sito en cl Panera - garajes, emitido a nombre de RÁS ya que la liquidación emitida según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 23 de mayo de 2014 en aplicación del artículo 3 de la Ordenanza Municipal es correcta y no se ha presentado ninguna alegación a la misma en tiempo y forma.

(Ac. nº 2166 / 18)

4.4 - 2018-RR-187: Anulación Tasa de obra. Interesado: MLLV.

Vito el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Devolver por compensación la liquidación de la Tasa de obras emitida a nombre de MLLV según acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 26 de junio de 2018, con referencia 1800079682 por importe de 278,69€, por error en la valoración de la obra.

SEGUNDO. Emitir una nueva liquidación por importe de 195,05€, ya que según el informe del arquitecto técnico el presupuesto a efectos de liquidación es de 151.287,36€.

(Ac. nº 2167 / 18)

4.5 - 2018-RR-190: Alta recibo de basura. Interesado: PGL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2018 por la actividad del inmueble sito en CL PRADO CAMACHO 4 PL: con referencia catastral 7831703VL007350***** a nombre de PGL, por importe de 29,87€ (B1 - LOCAL < 100 DM3/DIA) correspondiente a 2018 (Lcia. Actividad 24/08/2018). Se dará de alta para próximos ejercicios.

(Ac. nº 2168 / 18)

4.6 - 2018-RR-191: Modificación de liquidaciones de cementerio. Interesado: S.F. Nta. S.J SL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o devolver por compensación si procede, la liquidación de la tasa de cementerio con referencia 1800097856 emitida a nombre de SFNSJ SL por error en su emisión.

SEGUNDO. Anular o devolver por compensación si procede, la liquidación de la tasa de cementerio con referencia 1800097859 emitida a nombre de SL SA (notificada a Servicios



Funerarios Nuestra Sra de la Jarosa SL) por error en su emisión.

TERCERO. Anular o devolver por compensación si procede, la liquidación de la tasa de cementerio con referencia 1800081318 (expte 2018-CAUE-43) emitida a nombre de FNSJ SL por importe de 828,30€ por error en la tarifa aplicada y emitir una nueva liquidación por importe de 668,13€.

CUARTO. Anular o devolver por compensación si procede, la liquidación de la tasa de cementerio con referencia 1800097858 (expte 2018-CAUE-42) emitida a nombre de SL SA (notificada a SFNSJ SL) por importe de 641,53€ por error en la tarifa aplicada y emitir una nueva liquidación por importe de 1.283,06€.
(Ac. nº 2169 / 18)

4.7 - 2018-RR-192: Anulación liquidación IIVTNU. Interesado: JCVB.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de RÁB (ref. 1800083862) por la venta del inmueble sito en CL SEVERO OCHOA, OD OS con referencia catastral 6933408VL0063S0*****, por error en el sujeto pasivo.

SEGUNDO. Emitir la misma liquidación a nombre de JCVB por importe de 4.433,86€.
(Ac. nº 2170 / 18)

4.8 - 2018-RRPR-6: Recurso de Reposición contra liquidación de IIVTNU. Interesado: JCBR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar el recurso de reposición presentado por JCBR, reiterando lo acordado en Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2018, en referencia a la liquidación de IIVTNU emitida a su nombre. Según informe de la Oficina Municipal del catastro, del que se adjunta copia, la superficie sobre la que oficialmente se produce la plusvalía es la que se refleja en la Sede del Catastro.
(Ac. nº 2171 / 18)

4.9 - 2018-RRPR-9: Recurso de Reposición contra acuerdo de JGL. Interesado: GDM. S.A.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar el recurso de Reposición presentado por RMRM, en representación de GDM. S.A., reiterándose en el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2018, en relación al recibo de la tasa de basuras de 2018 del local sito en CL. CAMINO DE LABORES, C1 000 02 con referencia catastral 8919501VL0081N0*****.
(Ac. nº 2172 / 18)

4.10 - 2015-FRAC-50: Anulación fraccionamiento de IBI 2015 por incumplimiento. Interesado: JJES.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de septiembre de 2018, previo



informe de la Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido del recibo de IBI 2015 por incumplimiento de un plazo y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 2173 / 18)

4.11 - 2018-FRAC-21: Aplazamiento recibos tasa de basura 2018. Interesado: TC, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de septiembre de 2018, previo informe de la Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de Tasa de Basuras 2018 con referencias de débito 1800044749, 1800046076 Y 1800046924, por importe total de 577,17€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de marzo de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

(Ac. nº 2174 / 18)

5 - LICENCIAS DE OBRAS

5.1 - 2017-LOCP-28: Archivo por caducidad de licencia de construcción de conjunto edificatorio de ocho viviendas y piscina en C/ Federico Rubio. Interesado: DBM, S.L.

Visto el informe-Propuesta de la Técnico Jurídico de fecha 13/09/2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Declarar la caducidad del expediente 2017-LOCP-28 de Licencia de Construcción de Conjunto Edificatorio de Ocho Viviendas y Piscina, en la calle Federico Rubio; procediendo, asimismo, a su archivo.

(Ac. nº 2175 / 18)

5.2 - 2018-LOCP-29: Licencia reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en C/ Peñalara. Interesado: JMA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 10 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JMA, LICENCIA DE AMPLIACION Y REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la calle Peñalara con Referencia Catastral 9651908VL0095S0****, según proyecto de básico realizado por la arquitecta AMM, visado por el COAM en fecha 22 de junio de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 06/09/2018, con la siguiente descripción y superficies:

Vivienda unifamiliar en planta baja. Se reforma la edificación existente, se amplía la planta baja y se crea una nueva superficie bajocubierta.

AMPLIACIÓN P. BAJA: 16,56 m²

AMPLIACIÓN P. BAJOCUBIERTA: 71,34 m²

TOTAL CONSTRUIDA AMPLIACIÓN: 87,90 m²



Superficies construidas totales tras ampliación

TOTAL P. BAJA: 135,92 m²
P. BAJOCUBIERTA: 71,34 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 207,26 m²
TOTAL OCUPADA: 152,82 m²
TOTAL COMPUTABLE: 207,26 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 140,00 m³ y de Nivel II de 22,00 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 130.150,93 €.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento certificado del Arquitecto (visado) indicando la existencia de proyecto de ejecución, reflejando su fecha de visado, así como que dicho proyecto no contempla ninguna modificación respecto al proyecto examinado para la concesión de la presente licencia.

Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de



modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 130.150,93€

TASA, total: 924,07€; a cuenta: 689,36€; resto: 234,71€

IMPUESTO, total: 4.425,13€; a cuenta: 1.650,58€; resto: 2.774,55€

TOTAL: 5.349,20€ a cuenta: 2.339,94€; resto: 3.009,26€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2176 / 18)

5.3 - 2018-LOS-11: Licencia de adecuación aparcamiento en C/ María Verónica. Interesado: Comunidad de Propietarios Urbanización Parque PYR (Cdad. General).

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 10 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ÁOA en representación de la Urbanización Parque PYR Licencia de Adecuación de Zona de Aparcamiento en la calle María Verónica; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21/08/2018.

La zona de aparcamiento que se pretende adecuar está situada de forma adyacente a la calle María verónica en la Urbanización Parque Pyr. De acuerdo con el Planeamiento Vigente, que son las NN.SS. de 1985, el suelo está calificado como Viario. Se trata, por tanto, de Vía Pública.

Las obras solicitadas no modifican el trazado de la circulación de las vías principales, solo reorganizan el área para obtener más plazas de aparcamiento. Dado que los viales de la Urbanización Parque Pyr no están recepcionados por el Ayuntamiento, y se ha emitido informe favorable de la Policía Local en fecha 14 de agosto de 2018, no existe inconveniente en autorizar las obras.



El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad 21.455,56 €.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 21.455,56€

TASA, total: 729,49€; a cuenta: 729,49€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 729,49€; a cuenta: 364,75€; resto: 364,74€

TOTAL: 1.458,98€ a cuenta: 1.094,24€; resto: 364,74€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2177 / 18)

5.4 - 2018-LGO-4: Legalización de edificaciones para centro de actividades deportivas, de ocio y tiempo libre relacionadas con la naturaleza en Polígono 10, finca "La M". Interesado: ÁLM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 10 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ÁLM la legalización de edificaciones para Centro de Actividades Deportivas, de Ocio y Tiempo Libre relacionadas con la naturaleza, situado en el Polígono 10, Parcelas 78 y 79. Finca "La M" con referencia catastral 28068A010000780***** y 28068A010000790*****, según Proyectos firmados por el arquitecto TGC, visados por el COAM en fecha 5 de septiembre de 2008 y 8 de mayo de 2018, de conformidad con la inspección realizada el 7 de junio de 2018 y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31/08/2018.

En virtud de la Orden 2277/2017 de fecha 11 de julio de 2017 del Consejero de Medio Ambiente, se concede modificación de la calificación urbanística, de modo que la actividad se desarrolla exclusivamente en las fincas catastrales 78 y 79 del Polígono 10 (Antes 73 y 66), que tienen una superficie total de 72.100,00 m².

Estas fincas están clasificadas como Suelo No urbanizable Protegido por las NN.SS. de Guadarrama, según el técnico redactor de la documentación, en más de un 90% de su superficie, quedando el 10% restante en el límite sur de la finca con la clasificación de Suelo No Urbanizable Protegido calificado como Monte Preservado (Ley 16/95). En esta zona de las fincas no se ubica ninguna edificación y quedan sin uso definido.

EDIFICACIONES A LEGALIZAR

Denominación: Superficie construida:

- Centro Social para enseñanza (Planta baja): 296,31 m²



- Porche enseñanza al aire libre (Planta baja): 33,46 m²
 - Pref. Portátiles para animales (Planta baja): 15,00 m²
 - Edificio existente para vivienda de Guardés, cuadra y almacén (Planta baja): 289,83 m²
- Total superficie construida: 634,60 m²

Instalaciones complementarias (Sin rango de edificación).

- Zona juegos infantiles
- Zona juegos juveniles
- Zonas de paseo y observación de la naturaleza.
- Circuito de actividades físicas al aire libre.
- Pista de paseos en poni.

La valoración de las edificaciones a legalizar, según los proyectos visados con fecha 5 de septiembre de 2008 y 8 de mayo de 2008, se establece en la cantidad de 115.775,35 €.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 115.775,35 €

TASA, total: 1.644,01 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 1.644,01 €

IMPUESTO, total: 3.936,36 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 3.936,36 €

TOTAL: 5.580,37 € a cuenta: 0,00 €; resto: 5.580,37 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2178 / 18)

5.5 - 2018-LVPS-93: Solicitud de cala de acometida eléctrica en BT en calle Marqués de Santillana número. Interesado: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 10 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Sergio MM en representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U, Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en BT en la calle Marqués de Santillana, con referencia catastral 8433610VL008350****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 29/08/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir éste, en la alineación de la fachada, y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.



La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.025,00 €

TASA, total: 34,85 €; a cuenta: 34,85 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 34,85 €; a cuenta: 34,85 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 69,70 €; a cuenta: 69,70 €; resto: 0,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2179 / 18)

5.6 - 2018-LVPS-94: Solicitud de licencia de instalación de fibra óptica en calle Ciervo.

Interesado: Telefónica de España, S.A.U.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 10 de septiembre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MGB en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U Licencia Instalación Telefónica de Fibra Óptica en la calle Ciervo nº 9; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 06/11/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero. Se adoptaran todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

5º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 2180 / 18)



6 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

6.1 - 2017-LAEA-2: Licencia de actividad para Centro de actividades deportivas de ocio y tiempo libre relacionados con la naturaleza en Polígono 10, parcelas 78 y 79, Finca "La Maspula".

Interesado: Jano Sports S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 10 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JGM en representación de JANO SPORT, S.L, licencia de actividad para centro de actividades deportivas, de ocio y tiempo libre relacionadas con la naturaleza, situado en el Polígono 10, Parcelas 78 y 79. Finca "La Maspula" con referencia catastral 28068A010000780***** y 28068A010000790*****, según Proyecto firmado por el arquitecto JFF, colegiado nº 12547, junto con la Memoria Ambiental de Actividad según las condiciones de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad De Madrid; todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 06/09/2018, y las medias correctoras propuesta por el interesado.

ACTIVIDAD: Centro de actividades deportivas de ocio y tiempo libre relacionadas con la naturaleza

SITUACIÓN: Polígono 10, Parcelas 78 y 79. Finca "La Maspula"

TITULAR: Jano Sport, S.L.

SUPERFICIES:

- Centro Social para enseñanza (Planta baja): 296,31 m²
- Porche enseñanza al aire libre (Planta baja): 33,46 m²
- Pref. Portátiles para animales (Planta baja): 15,00 m²
- Edificio existente para vivienda de Guardés, cuadra y almacén (Planta baja): 289,83 m²

Total superficie construida: 634,60 m²

Instalaciones complementarias (Sin rango de edificación).

- Zona juegos infantiles
- Zona juegos juveniles
- Zonas de paseo y observación de la naturaleza.
- Circuito de actividades físicas al aire libre.
- Pista de paseos en poni.

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, para el ejercicio de la Actividad el titular de deberá solicitar la licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia de los Boletines de instalación eléctrica correspondiente a los usos de la licencia



solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
(Ac. nº 2181 / 18)

6.2 - 2010-LFNR-14: Licencia de funcionamiento para limpieza y envasado de anchoas en C/ Hierbabuena, nº 3- B. Polígono Industrial La Mata. Interesados: AMS, en representación de CASA SANTOÑA SL.

Visto el Informe Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 11 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

UNICO. Conceder a AMS en representación de CASA SANTOÑA, S.L, Licencia funcionamiento de LIMPIEZA Y ENVASADO DE ANCHOAS en la calle Hierbabuena nº 3-B. Polígono Industrial LA MATA con referencia catastral 9019402VL0091N0*****, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 06/09/2018. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita:

ACTIVIDAD: LIMPIEZA Y ENVASADO DE ANCHOAS
SUPERFICIE: 411,10 m2
SITUACIÓN: C/ HIERBABUENA, Nº 3-B. POL. INDUSTRIAL "LA MATA"
TITULAR: CASA SANTOÑA, S.L.
(Ac. nº 2182 / 18)

6.3 - 2018-LF-6: Licencia de funcionamiento para gimnasio en C/ Carlos Martínez, nº 1, Local Dcha. Interesado: PVL.

Visto el informe propuesta resolución de la Técnico Jurídico de 10 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a PVL LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA GIMNASIO en la calle Carlos Martínez nº 1. local, derecha y referencia catastral 78326901VL0073S0*****, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 07/09/2018.

ACTIVIDAD: GIMNASIO (Epígrafe 3.1.16 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)
SITUACIÓN: C/ CARLOS MARTÍNEZ, Nº 1. LOCAL DCHA.
TITULAR: PVL
SUPERFICIE: 194,95 m2
AFORO: 116 Personas
HORARIO: Horario máximo: 8:00 h./ 22:00 h.
Fines de semana y festivos: 9:00 h./ 22:00 h.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, la interesada deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.



(Ac. nº 2183 / 18)

7 - LICENCIAS DE PARCELACIÓN

7.1 - 2017-PAU-5: Archivo por caducidad del proyecto de segregación para construcción de conjunto edificatorio de ocho viviendas y piscina en C/ Federico Rubio. Interesado: DDMBC, S.L.

Visto el informe-propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 13 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Declarar la caducidad del expediente 2017-PAU-5 de proyecto de segregación para la construcción de conjunto edificatorio de ocho viviendas y piscina, en la calle Federico Rubio procediendo, asimismo, a su archivo.

(Ac. nº 2184 / 18)

8 - ALINEACIONES OFICIALES

8.1 - 2018-AO-9: Corrección de errores en Alineación oficial de parcela unifamiliar en C/ Las Puertas. Interesado: JHF.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 10 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 1749/18, de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"PRIMERO. Aprobar la alineación oficial de parcela unifamiliar en la calle Las Puertas con Referencia Catastral 8033902VL0083S0***** solicitada por JHF; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29/06/2018, y al croquis de dicho informe, que se adjuntará con este acuerdo.

De acuerdo con las mediciones y comprobaciones realizadas, y conforme al plano nº 3, de Ordenación del Suelo Urbano de las NN.SS. de Guadarrama, se informa lo siguiente:

La finca tiene alineación a dos calles, Alto de Los Leones de Castilla y Cl Las Puertas:

Alineación a calle Las Puertas. La alineación actual coincide con la alineación oficial, por lo que no debe modificarse.

Alineación a calle Calvo Sotelo: Longitud: 9,65 metros. Está definida por los puntos A y B. El punto A se ubica en el punto de colindancia con la finca situada en Cl Calvo Sotelo, (Ref. Catastral 8033912VL0083S0*****). El punto B se ubica en el punto de colindancia con la finca situada en Cl La Calzada (Ref. Catastral 8033911VL*****) y deberá ajustarse al plano adjunto."

Debe decir:

"PRIMERO. Aprobar la alineación oficial de parcela unifamiliar en la calle Las Puertas con Referencia Catastral 8033902VL0083S0***** solicitada por JHF; de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29/08/2018, y al croquis de dicho informe, que se adjuntará con este acuerdo,

De acuerdo con las mediciones y comprobaciones realizadas, y conforme al plano nº 3, de Ordenación del Suelo Urbano de las NN.SS. de Guadarrama, se informa lo siguiente:

La finca tiene alineación a dos calles, Calvo Sotelo y Las Puertas:



Alineación a calle Las Puertas. La alineación actual coincide con la alineación oficial, por no que no debe modificarse.

Alineación a calle Calvo Sotelo: Longitud: 9,65 metros. Está definida por los puntos A y B. El punto A se ubica en el punto de colindancia con la finca situada en Cl Calvo Sotelo, nº 2 (Ref. Catastral 8033912VL0083S0001BU). El punto B se ubica en el punto de colindancia con la finca situada en Cl La Calzada, nº 17(B) (Ref. Catastral 8033911VL*****) y deberá ajustarse al plano adjunto."

(Ac. nº 2185 / 18)

9 - CEMENTERIO

9.1 - 2018-CTUE-17: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E. Código: 2380. Interesados: MPPP y SPP.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 13 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 2380 a MPPP a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros. Entendiendo que SPP renuncia a ser cotitular de la misma.

- Código UE: 2380
- Situación: NICHOS, PATIO, DEPARTAMENTO, BLOQUE, FILA , NUMERO
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 08/04/2066
- Titular: MPPP
- Ocupación: 1
- Difuntos: PPL

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 2186 / 18)

9.2 - 2018-CAUE-47: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 1353. Interesado: MVRP.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 13 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder a María del Valle Rosa Pastrana la inhumación de Antonia Pastrana Otero en la unidad de Enterramiento 1353, fallecida el día 11/08/2018.; de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1353
- Situación: NICHOS, PATIO 2, DEPARTAMENTO CENTRAL, BLOQUE 11, FILA 4, NUMERO 4
- Fecha de concesión: 13/08/2018
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 13/08/2028
- Titular: MVRP
- Ocupación: 1
- Difunto: APO
- (Ac. nº 2187 / 18)

9.3 - 2018-CAUE-48: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2326. Interesado: MPAR.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 13 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MPAR la inhumación de VMCM en la unidad de Enterramiento 2326, fallecido el día 31/07/2018.; de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2326
- Situación: NICHOS, PATIO, DEPARTAMENTO, BLOQUE, FILA, NUMERO
- Fecha de concesión: 01/08/2018
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 01/08/2028
- Titular: MPAR
- Ocupación: 1
- Difunto: VMCM
- (Ac. nº 2188 / 18)

10 - MEDIO AMBIENTE

10.1 - 2018-ATU-7: Licencia tala árboles en C/ Canfranc. Interesado: JMÁG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a JMÁG, la TALA de un pino seco por posible caída en la calle Canfranc con referencia catastral 7336435VL0073N0***** de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 04/09/2018.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.



SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Tala de árboles

Número de ejemplares a talar: 1

Importe por árbol: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2189 / 18)

10.2 - 2018-ATU-8: Tala de árboles en C/ Valle de Laciana. Interesado: SFPP.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11/09/2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a SFPP la TALA de un pie de Cedrus Deodara (Cedro llorón) por riesgo de caída y la tala de una encina de bellotas amargas (Quercus Ilex), que impide el paso de vehículos en la calle Valle de Laciana con referencia catastral 2005005VL1020NO***** de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/09/2018. Las medidas propuestas como compensación medioambiental consisten el aporte al vivero municipal de 15 ejemplares de Quercus Ilex 1,5 metros de altura en contenedor, cuya valoración económica se establece en la cantidad de 550,00 €, incluyendo los costes de la compra, la plantación y el mantenimiento el primer año.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Tala de árboles

Número de ejemplares a talar: 1

Importe por árbol: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2190 / 18)

10.3 - 2018-LPEP-8: Licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso nº 129.

Interesado: EGP.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a EGP con domicilio en la calle Pintor Murillo, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular



deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16.

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

· Titular: EGP
· Identificación PERRA ROTTIE
· Nº microchip: 9772000089*****
· Código y raza: Rottweiler
(Ac. nº 2191 / 18)



11 - TRÁFICO

11.1 - 2018-TED-24: Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: CCM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 6 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a CCM.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 2192 / 18)

11.2 - 2018-TED-26: Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: PGB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 6 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a PGB.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 2193 / 18)

12 - FESTEJOS

12.1 - 2018-TAU-1: Celebración Feria Taurina 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 29 de agosto de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la celebración de la Feria Taurina 2018 de Guadarrama, que tendrá lugar entre los días 29 de septiembre y 5 de octubre del presente año, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel y San Francisco de Asís, con el siguiente calendario de eventos:

SABADO, DIA 29 DE SEPTIEMBRE
01:00 h.- Vaquillas Nocturnas.
14:00 h.- Encierro y suelta de reses.



17:30 h.- Novillada con picadores.

DOMINGO, DIA 30 DE SEPTIEMBRE

13:30 h.- Encierro y suelta de reses.

17:30 h.- Novillada con picadores.

LUNES, DIA 1 DE OCTUBRE

13:30 h.- Suelta de reses.

16:30 h.- Suelta de reses.

MIÉRCOLES, DIA 3 DE OCTUBRE

13:30 h.- Encierro y suelta de reses.

17:30 h.- Concurso de Recortes.

JUEVES, DIA 4 DE OCTUBRE

14:00 h.- Encierro y suelta de reses.

17:30 h.- Novillada con picadores.

VIERNES, DIA 5 DE OCTUBRE

13:30 h.- Encierro y suelta de reses.

17:30 h.- Novillada sin picadores.

(Ac. nº 2194 / 18)

12.2 - 2018-BEFI-2: Autorización explotación barra de bebidas de la plaza de toros Fiestas Patronales Octubre 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 12 de septiembre de 2018 por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a Peña Los Capotes Jr (CBF) la autorización para la explotación del quiosco destinado a la venta pública de bebidas, situado en el interior de la plaza de toros desde el día 29 de septiembre hasta el día 5 de octubre, ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el correspondiente Bando y de acuerdo con el resultado del sorteo público celebrado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día 11 de septiembre del presente año.

La Peña que haya resultado adjudicataria deberá depositar en el Tesorería del Ayuntamiento la correspondiente fianza de 300 euros.

(Ac. nº 2195 / 18)

12.3 - 2018-COFE-22: Donación a la Asociación Española Contra el Cáncer de la recaudación que se obtenga por la venta de entradas del festejo taurino de suelta de tres vaquillas denominado "Vaquillas Nocturnas".

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 27 de agosto de 2018 por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Donar a la Asociación Española Contra el Cáncer la recaudación que se obtenga por la venta de entradas del festejo taurino de suelta de tres vaquillas denominado "Vaquillas Nocturnas", que tendrá lugar en la plaza de toros portátil el día 29 de septiembre de 2018, a las 01:00 horas.

(Ac. nº 2196 / 18)



13 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

13.1 - 2018-EGO-491: Transporte de los novillos de la Ganadería Cebada Gago. Interesado: Transportes Yomi, SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 13 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 491/2018 correspondiente al transporte de los novillos y el sobrero de la Ganadería Cebada Gago, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Transportes Yomi, S.L., con NIF B72013014, por importe total de 1.694,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2318/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2197 / 18)

13.2 - 2018-EGO-489: Representación de una obra de teatro de marionetas el día 5 de octubre. Interesado: Marimba Marionetas, SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 13 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 489/2018 correspondiente a actuación de un teatro de marionetas el día 5 de octubre, con la representación de la obra "El mapa del Tesoro", según detalle del presupuesto presentado por la empresa Marimba Marionetas, S.L., con NIF B82140625, por importe total de 484,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2321/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2198 / 18)

13.3 - 2018-EGO-488: Organización de dos espectáculos taurinos: concurso de recortes y encierro. Interesado: Granatauro toros S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 12 de septiembre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la orden de gasto nº 488/2018 correspondiente al contrato para la organización de dos espectáculos taurinos el día 3 de octubre, encierro y concurso de recortes, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Grantauro Toros, S.L., con NIF B40270332, por importe total de 4.988,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

SEGUNDO. Proceder, una vez aprobada la adjudicación, a la formalización del contrato.

La unidad tramitadora del gasto y responsable del Contrato es el Departamento de Festejos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 488/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 2199 / 18)

13.4 - 2018-EGO-487: Contratación de seguros para los eventos taurinos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 12 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 487/2018 correspondiente a la contratación de los seguros de suspensión de espectáculos, accidentes y responsabilidad civil, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Esproge, S.L., con NIF B78992476, por importe total de 8.033,54 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2240000.- Fiestas Populares y Festejos.- Seguros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2315/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)

(Ac. nº 2200 / 18)

13.5 - 2018-EGO-490: Organización del espectáculo ecuestre "Francisco Canales". Interesado: Centro Ecuestre La Abadía, S.L

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 13 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 490/2018 correspondiente a la organización del espectáculo ecuestre "Francisco Canales" el día 28 de septiembre, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Centro Ecuestre La Abadía, S.L., con NIF B87751194,



por importe total de 2.420,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2317/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2201 / 18)

13.6 - 2018-EGO-492: Alquiler de Equipos de Sonido para diversos espectáculos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo y Nuevas Tecnologías de 13 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 492/2018 correspondiente al alquiler de equipos de sonido para diversas actuaciones que tendrán lugar con motivo de las Fiestas Patronales, según detalle del presupuesto presentado por la empresa M.S.B. Audio S.L., con NIF B79015483, por importe total de 4.537,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2279900.- Fiestas Populares y Festejos.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2319/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2202 / 18)

13.7 - 2018-EGO-469: Prestación del servicio de pastores para encierros y alquiler de cabestros.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 8 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 469/2018 correspondiente a la prestación del servicio de pastores de encierro y alquiler de cabestros, según detalle del presupuesto presentado por Bienvenido José Sánchez Barreno, por importe total de 4.840,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2306/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)



Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2203 / 18)

13.8 - 2018-EGO-471: Contratación de la actividad de juegos de participación "Feria Imposibles" con motivo de las Fiestas Patronales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 8 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 471/2018 correspondiente a la contratación de la actividad de juegos de participación "Feria de Imposibles", con motivo de las Fiestas Patronales, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Civi-Civiac Producciones, S.L., con NIF B22323059, por importe total de 2.601,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2307/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2204 / 18)

13.9 - 2018-EGO-475: Adquisición de pulseras para obsequiar con la compra de abonos de la Feria Taurina.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 10 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 475/2018 correspondiente a la adquisición de pulseras para obsequiar con la compra de los abonos de la Feria Taurina, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Comercial Trofesa, S.L., con NIF B40136624, por importe total de 230,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2262000.- Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2308/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2205 / 18)

13.10 - 2018-EGO-480: Concesión de una subvención a la Asociación La Tradición.es para la organización de la actividad Patatas con Carne en las Fiestas Patronales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de septiembre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto correspondiente a la concesión de una subvención por importe de 3.450,00 € a la Asociación La Tradición.es, con NIF G87640272, para la organización de la actividad Patatas con Carne, incluida en el Programa de las Fiestas Populares de octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.480000.- Fiestas Populares y Festejos.- Otras Transferencias (orden de gasto nº 480).

SEGUNDO. La justificación de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Guadarrama mediante instancia dirigida a la Intervención Municipal y guardará concordancia con el contenido de la actividad subvencionada. La presentación de los documentos justificativos deberá efectuarse en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, antes del 30 de noviembre y se realizará mediante la presentación de una relación de facturas, identificadas por concepto, proveedor, fecha e importe, así como las propias facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, que deberán encontrarse efectivamente pagados antes de que finalice el plazo de presentación, y por ello deberán contar con el sello de "Pagada" o mención similar firmada por el proveedor.

Junto con la cuenta justificativa, deberán aportar certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social.

TERCERO. El 70% del importe de la subvención concedida se hará efectivo por anticipado a la cuenta indicada a tal efecto por la Asociación; el 30% restante se abonará, en su caso, tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la cuenta justificativa presentada.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 480/2018.
(Ac. nº 2206 / 18)

13.11 - 2018-EGO-476: Impresión de entradas e invitaciones para la Feria Taurina.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 10 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 476/2018 correspondiente a la impresión de entradas e invitaciones para la Feria Taurina, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Solana e Hijos Artes Gráficas, S.A., con NIF A79515672, por importe total de 546,32 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2279900.- Fiestas Populares y Festejos.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 476/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2207 / 18)

13.12 - 2018-EGO-458: Cerramiento de corral en Centro de Interpretación El Gurugú.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 5 de septiembre de



2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 458/2018 correspondiente a la reparación del cerramiento de corral existente en el Gurugú para animales con el fin de disponer de una zona acotada para el resguardo de las ovejas por la noche, así como dotarlo de toma de agua potable para su abastecimiento, según detalle del presupuesto presentado por Saturnino Arias Haro, por importe total de 2.359,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1720.2279900 Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2261/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001904 (Catastro)
(Ac. nº 2208 / 18)

13.13 - 2018-EGO-485: Contratación del servicio de tramitación de permisos para la Feria Taurina.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 12 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 485/2018 correspondiente a la prestación del servicio de tramitación de permisos para la Feria Taurina, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Agencia Taurina Emilio Escobar, S.L., con NIF B84567536, por importe total de 18.097,39 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.2279900.- Fiestas Populares y Festejos. Otros Trabajos Técnicos.

El importe se hará efectivo por anticipado en la cuenta indicada por la Agencia Taurina Emilio Escobar, S.L.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2313/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2209 / 18)

13.14 - 2018-CAUE-49: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 1944. Interesado: EÁP.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 13 de septiembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder a EÁP la inhumación de CPÁ en la unidad de Enterramiento 1944, fallecida el día 09/08/2018.; de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1944
- Situación: NICHOS, PATIO, DEPARTAMENTO, BLOQUE, FILA, NUMERO
- Fecha de concesión: 11/12/2013
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 11/12/2063
- Titular: EÁP
- Ocupación: 2
- Difunto: JÁM, CPÁ
(Ac. nº 2210 / 18)

14 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

SECRETARIA ACCTAL.

ROCÍO VILLARREAL GATO